

Visto:

El asinamiento producido desde hace varios años en el Barrio Municipal, el cual ha rebasado la capacidad de las viviendas y,

CONSIDERANDO:

El pedido realizado por dos familias para que se reacondicione las viviendas, las cuales se encuentran sumamente deterioradas, con el consiguiente riesgo para sus ocupantes.

Que este Municipio tiene previsto hacer reacondicionamiento para un mejor nivel de vida en dicho Barrio.

Que cuenta con terreno Municipal donde se podrían enclavar nuevas viviendas para estas familias.

Que de este modo mejoraríamos su estandar de vida.

POR ELLO

LA HONRABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

RESUELVE:

Artículo 1º: Autoriza al Poder Ejecutivo que inicie los trámites correspondientes al traslado de las familias de los señores Juan Sandoval y Ramón Sandoval // a un predio de este Municipio ubicado detrás del Barrio Municipal.

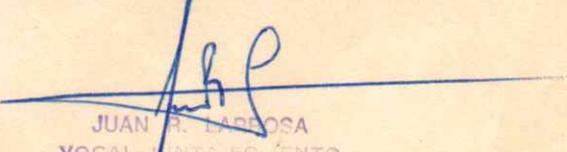
Artículo 2º: Que arbitre las medidas necesarias para hacer un reglamento en /// cuanto a forma, mantención y ocupación de las viviendas.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Actas.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. COCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MATIAS DOLINO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JACOBO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

